

*Acta. Reunión Institucional*  
*0310*

Resolución N° **0310**

Fecha: **11/11/2004.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 ABO 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio Marco de Cooperación entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, firmado en la Ciudad de Catamarca, el 29 de julio de 2004; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CATAMARCA  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, firmado en la Ciudad de Catamarca, el 29 de julio de 2004, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
CALLE 24 DE JUNIO S/N. CATAMARCA

*[Firma]*

DR. MARIA VERONICA CAMINO  
VICE RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
CALLE 24 DE JUNIO S/N. CATAMARCA

*[Firma]*  
*Recibido*



Resolución: **0310**  
Expediente: **1147/2004.-**

ANEXO

**CONVENIO MARCO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Señor Rector **ING. AGR. JULIO LUIS SALERNO D.N.I. N° 8.386.710** y el Señor Decano de la Facultad de Humanidades **LIC. LUIS EDUARDO SEGURA, L.E. N° 8.044.649**, con domicilio en Avenida Belgrano 300, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, con domicilio en Sarmiento 1050 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Señor Intendente, **DR. RICARDO GASPAR GUZMÁN, D.N.I. N° 10.424.314**, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas Instituciones favorecerán la concertación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, para la ejecución de Proyectos de Capacitación y Docencia en Áreas de mutuo interés que se incluirán en las Prácticas Sistematizadas y materias metodológicas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-----

**SEGUNDA:** Las acciones a las que de lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Protocolos de Trabajos Específicos, los que deberán contener objetivos, duración prevista para los mismos, modalidades, las responsabilidades de las unidades ejecutoras intervinientes y recursos a emplear.-----

**TERCERA:** La Universidad extenderá las constancias, certificaciones y/o diplomas que correspondan a los programas que se implementaren en el marco de este Convenio.-----

**CUARTA:** Los Protocolos de Trabajos Específicos serán suscritos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designan expresamente.-----

QUINTA: Los Protocolos de Trabajos Especificos tendrán una duración de un año a partir de la fecha de suscripción, y podrán ser renovados automáticamente si ambas partes lo decidieren de común acuerdo.- -----

SEXTA: La Municipalidad deja constancia que la entrada en vigencia del presente convenio queda sujeta a su ratificación por Ordenanza, conforme a la expresa previsión del artículo 13 inciso p) de la Carta Orgánica municipal vigente.- -----

SÉPTIMA: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará lugar a su rescisión, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a seis meses.- -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba denunciadas, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Catamarca, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.- -----

Leído y ratificado que fue por ambas partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil cuatro.- -----

Hay tres firmas ininteligibles.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA

DR. MARÍA VERA DANIELA GASTONI  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO